

**Resolución No. 228.
Del veintinueve (29) de septiembre de 2020.**

Por la cual se modifica el calendario académico del segundo semestre del año 2020, acogido mediante la Resolución de Rectoría No. 208 del quince (15) de abril de 2020.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 208 del quince (15) de abril de 2020, se acogió y socializó el calendario académico que regirá durante el segundo semestre académico del año 2020. Documento en el que se estableció como fecha para la ceremonia de grados el día seis (6) de noviembre de 2020.
3. Que con la finalidad de brindar todas las garantías de bioseguridad requeridas para el desarrollo de las pruebas a los estudiantes inscritos, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES ordeno mediante la Resolución No. 385 del tres (3) de agosto de 2020, aplazar parcialmente el examen Saber TyT, primer semestre de 2020 programado para los días 01 y 02 de agosto de 2020, estableciendo como fecha de publicación de resultados individuales en página web, el día siete (7) de noviembre de 2020.
4. Que el párrafo segundo del artículo treinta y uno (31), el párrafo primero del artículo treinta y ocho (38) y el párrafo primero del artículo treinta y nueve (39) del Reglamento Estudiantil, establecen como requisito de grado que los estudiantes obtengan un puntaje global en las Pruebas Saber Pro o su equivalente, que se ubique al menos en la media nacional reseñada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.
5. Que el aplazamiento ordenado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante la Resolución No. 385 del tres (3) de

agosto de 2020, hace inviable verificar el cumplimiento del requisito de grado identificado en el numeral anterior.

6. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Resuelve:

Artículo 1º. Modificar la fecha de la ceremonia de grados establecida en el calendario académico del segundo semestre del año 2020, acogido mediante la Resolución de Rectoría No. 208 del quince (15) de abril de 2020, la cual quedara así:

Fecha Inicio	Fecha Finalización	Evento
27/11/2020		Ceremonia de Grados

Artículo 2º. La presente Resolución de Rectoría solo modifica lo expresado en el artículo anterior, por lo que las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría No. 208 del quince (15) de abril de 2020 cuentan con plena validez.

Artículo 3º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 4º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.